



**"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 de noviembre de 2018

EXPTE N° 76.288-S-2018

476-152-2018

VISTO:

Que la Secretaría de Extensión eleva la propuesta de criterios generales de pre selección que los/las postulantes, estudiantes de esta Casa de Altos Estudios, deberán cumplimentar a fin de presentarse a las convocatorias correspondientes, como así también solicita autorización para la certificación de las tareas de la docente guía y/o indicar el instrumento pertinente para el reconocimiento de la labor de supervisión y seguimiento establecida; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la presente tramitación en lo establecido por los artículos 7° y 11° de la Resolución HCS N° 1312/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017;

Que la propuesta de criterios generales de pre selección de estudiantes postulantes a convocatorias de Pasantías, realizada por esta Facultad se refieren a:

1. Ser alumno/a regular de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán. Para el caso, la condición de alumno/a regular se encuadra en las reglamentaciones vigentes en la materia (dos materias aprobadas en el último período académico);
2. No haber realizado pasantías durante los últimos dieciocho (18) meses, tomando como parámetro el período de duración que se establece en el artículo 13° de la Ley N° 26.427 de Sistemas de Pasantías Educativas;
3. Dar cumplimiento con los requisitos de perfil estudiantil solicitados por la Institución o Empresa conveniente, siempre y cuando éstos se encuadren en la Ley Sistemas de Pasantías Educativas (Ley N° 26.427) y en lo establecido en la Resolución HCS N° 1312/2017 de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que por Resolución HCS N° 1312/2017 se aprueba el Reglamento sobre Pautas Obligatorias para la suscripción de Convenios de Pasantías Estudiantiles con organismos públicos y privados, que como Anexo forma parte de la misma;

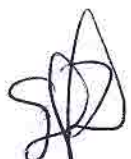
Que el artículo 7° del precitado acto administrativo de alcance general establece: "Por vía reglamentaria las Unidades Académicas podrán establecer los criterios de pre selección, atendiendo a las necesidades pedagógicas y competencias que correspondan a cada Carrera";


Que por su parte, el artículo 11° instituye: "Los docentes guías tendrán las siguientes funciones a su cargo:

a.- Supervisar y dar seguimiento de las actividades que realicen los pasantes en el marco del cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Pasantías Educativas.

b.- Elaborar tal cual lo establece el Art. 17 de la Ley, un plan de trabajo de manera conjunta con el tutor propuesto por la institución.";

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja hacer lugar a lo peticionado por la Secretaría de Extensión;

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
Dra. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

DANTE AMÉRICO DI RISIO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.







Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171  
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web: www.filo.unt.edu.ar

**"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 de noviembre de 2018

EXPTE N° 76.288-S-2018

476-152-2018

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento con la modificación de:

- Donde dice: "pre-selección";
- Deberá decir: "propuesta para postularse a la convocatoria"

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-En Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018-

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR los criterios generales de propuesta para postularse a la convocatoria que los/las postulantes, estudiantes de esta Casa de Altos Estudios, deberán cumplimentar a fin de presentarse a las convocatorias a las Pasantías Estudiantiles con organismos públicos o privados, de conformidad a lo establecido por el artículo 7° del Anexo de la Resolución HCS N° 1312/2017:


1. Ser alumno/a regular de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán. Para el caso, la condición de alumno/a regular se encuadra en las reglamentaciones vigentes en la materia (dos materias aprobadas en el último período académico).
2. No haber realizado pasantías durante los últimos dieciocho (18) meses, tomando como parámetro el período de duración que se establece en el artículo 13° de la Ley N° 26.427 de Sistemas de Pasantías Educativas.
3. Dar cumplimiento con los requisitos de perfil estudiantil solicitados por la Institución o Empresa conveniente, siempre y cuando éstos se encuadren en la Ley de Pasantías Educativas (Ley N° 26.427) y en lo establecido en la Resolución HCS N° 1312/2017 de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR la expedición -por parte de la Secretaría de Extensión- de la certificación por las tareas realizadas por los docentes guías que cumplimentaron con las funciones establecidas por el artículo 11° del Anexo de la Resolución HCS N° 1312/2017.

ARTÍCULO 3°.-OTÓRGUESE amplia difusión.



  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Dra. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNT

  
DANTE AMERICO DI RISIO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.